



## **MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**

*Departamento de Ocotepeque*

*Honduras C, A.*

*Telf. 9813-7566*

### **CONTRATO LLAVE EN MANO**

#### **PROYECTO:**

**REPARACIONES EN KINDER LOS MORAZANICOS, CASCO URBANO, SAN JORGE, OCOTEPEQUE.**

**Nosotros Robert Anuario Valle**, mayor de edad, hondureño, Agricultor. con Tarjeta de Identidad N° 1412-1969-00005 y de este domicilio. Actuando en representación de la **CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE**, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES, Y **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ LEMUZ** hondureño con Tarjeta de Identidad N° 1416-1975-00081, en su condición de contratista, según consta en el testimonio de la escritura pública quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente contrato **DE REPARACIONES**.

**ANTECEDENTES:** Debido a que la mayoría de las construcciones escolares dentro del municipio tienen más de 10 o 15 años de haber sido construidas, es necesaria las reparaciones en la mayoría de las mismas, para que los alumnos puedan recibir sus aprendizajes en ambientes adecuados.

**CLAUSULA I DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá lo que significan lo que se expresa a continuación:

1. MUNICIPALIDAD : La Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque
2. FINANCIAMIENTO: Fondos de Transferencia Municipal
3. CONTRATISTA: **Carlos Enrique Hernández Lemuz**
4. Supervisión: Unidad Técnica de Infraestructura Mancomunidad Erapuca Norte.

**CLAUSULA II - TRABAJO REQUERIDO:** El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo se obliga a reparar diferentes puntos mencionados en el nombre de proyecto, utilizando motoniveladoras en buen estado y tractor en buen estado para realizar los trabajos que se le solicitan en este contrato

**CLAUSULA III- ORDEN DE INICIO Y PLAZO:**

- a) **Orden de inicio:** Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato la orden de inicio librada por la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque al día siguiente de la firma de este contrato.
- b) **Plazos:** El contratista deberá iniciar los trabajos de reparación a más tardar dentro de los dos días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la Municipalidad donde se compromete y obliga a terminar dicha reparación en un plazo de 30 días.

**CLAUSULA IV PRECIOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la municipalidad y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y jeta a las variaciones establecidas en el contrato de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Demolicion de Acera Existente	Global	1	1500	L 1,500.00
2	Trazado y Marcado	ML	28.52	46	L 1,311.92
3	Excavacion Material Semiduro 0.30x0.50	ML	28.52	82.5	L 2,352.90
4	Cimiento de Mamposteria de Piedra 0.30x0.5	ML	15.00	465	L 6,975.00
5	Cimiento de Mamposteria de Piedra 0.30x0.35	ML	13.52	350	L 4,732.00
6	Pared de Bloque Bastoneado y Fundido	M2	14.60	1078	L 15,738.80
7	Repello y Pulido de Muro	M2	14.60	325	L 4,745.00
8	Pineado de Solera Var 3/8@30 cm	ML	20.72	38.5	L 797.72
9	Fundicion de Acera e=3" Concreto 3000 Psi	M2	22.48	530	L 11,914.40
10	Gradas de Acceso a Sanitarios (Ancho 0.80)	ML	4.30	900	L 3,870.00
11	Barandal Tubo Galv Hg, 1.5"(Incluye Pintura Anticorrosivo 2 Manos) Tubo@2 ml y 2 Lineas Horizontales	ML	14.00	715	L 10,010.00
12	Reparacion de Balconeria y Malla(Incluye Pintura Ant.corr.2 Manos)	M2	21	490	L 10,290.00
13	Pintura General de Castillo Soleras y Baños	GLOBAL	1	10000	L 10,000.00
14	Pintado de Puertas (Anticorrosivo 2 Manos)	UNIDAD	3	1800	L 5,400.00
15	Picado de Pisos de Concreto Simple	M2	29.6	55	L 1,628.00
16	Sanado de Piso con capa de Concreto de 0.5 cm	M2	29.6	145	L 4,292.00
17	Demolicion de Repello Existente	M2	32.4	50	L 1,620.00
18	Repello y Pulido Muro de Cerco Perimetral	M2	34.12	325	L 11,089.00
19	Sanado de Castillot(Repellos y Pulidos)	UNIDAD	9	550	L 4,950.00
20	Solera de Amarre para Malla(e=5cm, Incluyen pines y varilla 3/8)	ML	17.2	198	L 3,405.60
21	Cimiento de Muro de Proteccion Muro Frontal) (0.25x0.3)	ML	14	308	L 4,312.00
22	Hilada de Bloque Sobre Cimiento(Repellada y Pulida)	ML	17.2	247.5	L 4,257.00
23	Suministro e Instalacion de Malla Cicon PVC Acerada	ML	17.2	936.1	L 16,100.92
24	Reparaciones en Porton	GLOBAL	1	3190	L 3,190.00
25	Pintura Muro Frontal	Global	1	3000	L 3,000.00
26	Suministro e Instalacion de Tasas Sanitarias Lavables	Unidad	2	2700	L 5,400.00
27	Suministro Instalacion de Techo Aluzinc Natural	M2	9	805	L 7,245.00
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>			<b>L</b>	<b>160,127.26</b>

**Nota: Cada Actividad el contratista asume el suministro de materiales mano de obra calificada y no calificada, y los gastos administrativos del proyecto.**

**CLAUSULA V MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **Lps.160, 127.26 (CIENTO SESENTA MIL, CIENTO VEINTI SIETE CON 26/100 DENTAVOS)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en según avance de obra y/o capacidad económica de la Municipalidad.

**CLAUSULA VI ANTICIPO:** No se efectuara anticipo.

**CLAUSULA VII DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

01- La orden de inicio.

02- Cotizaciones

03- Copia de la Identidad del Contratista.

04- Copia de Solvencia Municipal vigente

05- Pagos a cuenta a la **SAR**

06- otros que este a juicio de la Municipalidad a requerir

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más Anexos privaran lo previsto en el anexo específicamente relativo en el caso en cuestión.

#### 1) **CLAUSULA VIII DOCUMENTOS FIANZAS:**

1.1 El contratista queda obligado a rendir las fianzas siguientes:

- a. El contratista deberá presentar la constancia Emitida por Sistema de Administración SAR, que compruebe estar sujeto al régimen de Pagos a cuenta, de no estar inscrito se deberá hacer la deducción del 12.5% al monto del contrato y ser traspasado al SAR

**CLAUSULA X FUERZA MAYOR:** Este contrato podrá ser ampliado, suspendido o cancelado parcial y totalmente por la municipalidad por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique en tal caso la municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula IX o procederá a pagar al contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos que haya incurrido razonablemente.

#### CLAUSULA XI AMPLIACION DEL PLAZO Y DE LAS FIANZAS:

1) El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado
- b) Por causas de lluvia que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
- c) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la municipalidad haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

2) Las cauciones no hay.

**CLAUSULA XII PAGOS:** La Municipalidad hará los pagos según el avance que haya en el proyecto.

**CLAUSULA XIII INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1. **INSPECCION FINAL:** El contratista deberá dar aviso por escrito cuando haya culminado la reparación todas las actividades mencionadas en el

**CLAUSULA XVII CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato y que la municipalidad haya verificado la inspección final se Dara por aceptado la obra, en fe de lo cual manifestando aceptación expresadas de todas y cada una de sus partes firmamos el presente contrato en la Municipalidad de San Jorge, Departamento de Ocoatepeque a los **16** días del mes **de Marzo del año 2021.**

  
Robert Anuario valle  
**Alcalde Municipal**

  
Carlos Enrique Hernández Lemuz  
**Por Ley Contratista**